

Expte. **B-71-09 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Solicitar al D.E. se arbitren los medios para Vacunación Infantil Obligatoria.-

**VISTO:**

Que en nuestro país existen nichos de desigualdad social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ningún sector social lo niega por su consistencia y los efectos atroces que ocurren en nuestro pueblo;

Que, antes de esperar las políticas desde los estamentos gubernamentales, la sociedad organizada, a través de sus instituciones, debe aportar ideas y proyectos a efectos de poder obtener igualdad de oportunidades en las cuales el Estado debe ser el actor más importante;

Que, es el caso de la salud materno infantil;

Que, en nuestro país los niños al nacer ya tienen oportunidades diferentes ya sea desde lo social o desde lo económico; no obstante, lo que sí es posible revertir de manera rápida e inminente es la igualdad que se debe obtener en el derecho a la salud pregonado, avalado e institucionalizado en infinitas oportunidades por organismos nacionales e internacionales, los cuales lamentablemente quedan en declaraciones e intenciones nunca concretadas;

Que, es esto lo que ocurre con el derecho al acceso a las vacunas en forma total y gratuitas sin distinción de clases sociales dado que la brecha es cada vez más grande de los niños por el hecho de nacer en familias de escasos recursos;

Que, no hace mucho tiempo, el profesor Ron Dagan, pediatra nacido en Israel, desde la universidad de Ben Gurion, declaró que todas las vacunas que se están comercializando son buenas y deben aplicarse en forma obligatoria a la población infantil. Ron Dagan es el presidente de la Asociación Internacional de Insectología Pediátrica;

Que, en el caso específico de las enfermedades prevenibles por vacuna, figuran entre otras: neumonías, otitis, meningitis.

Que, en el mundo provocan 800000 muertes por año y 3.000.000 de niños con secuelas;

Que, en nuestro país no tenemos estadísticas muy aceptables, pero el germen neumococo es el asesino número uno, del mismo modo se puede razonar con la varicela y meningitis, de manera tal que la suma es muchísimo más importante;

Que, no lo conocemos habitualmente, porque los noticieros apuntan a las enfermedades emergentes (dengue, gripe H1N1) pero a pesar de que esto debe informarse, lo otro además de informar debe ser considerado como prioridad en políticas de salud estatal;

Que, en Latinoamérica, ya hay dos países que han implementado vacunaciones gratuitas, tales son Méjico y Uruguay. El año próximo lo hará Brasil;

Que, de acuerdo a lo expuesto, no hay que detenerse en discusiones que desvíen los objetivos, desde el Honorable Consejo Deliberante de Pergamino es posible comenzar a implementar que la igualdad social y el derecho a la salud infantil comiencen a cambiar la realidad sanitaria de nuestro pueblo pensado desde los mas carenciados

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al ----- Ministerio de Salud del Poder Ejecutivo Nacional al efecto que amplíe el alcance del plan de vacunación infantil obligatoria, incluyendo enfermedades prevenibles por vacunas tales como varicela, meningitis y neumonías.

**ARTICULO 2º:** Los “Vistos” y “Considerandos” forman parte integrante de la presente.  
-----

**ARTICULO 3º:** Hágase saber a los señores Diputados Provinciales Adriana Cudós y Manuel ----- Elías, y señor Senador Carlos Ferreyra para que realicen las gestiones de adhesión en el ámbito legislativo provincial, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

**ARTÍCULO 4º:** Tome conocimiento el Sr. Intendente Municipal al efecto adhiera ----- formalmente a la presente a través de las áreas de su competencia.

**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese en igual sentido a los H.C.D. de los municipios de la provincia ----- de Buenos Aires para que se pronuncien en igual sentido.


**ARTÍCULO 6º:** De forma.  
-----

Pergamino, 30 de septiembre de 2009.-

**RESOLUCION N° 1928/09.-**

  
**Cdora. Maria D. Lagüía**  
SECRETARIA  
H.C.D. Pergamino



  
**Lic. Mónica Filippini**  
PRESIDENTA  
H.C.D. Pergamino